



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000565-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4462758 - 30]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000629-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4462758 -25] de la Dirección Ejecutiva; el Informe Legal N° 000105-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-UAJ [4462758-28] de la Unidad de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación de expediente de contratación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225 –Ley de contrataciones del Estado- modificada por el Decreto Legislativo N° 1344 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por el Decreto N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen la disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público nacional en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, por su parte el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42° numeral 42.1 del Reglamento dispone que el Órgano Encargado de las Contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, asimismo el Reglamento en su artículo 42° numeral 42.3 dispone que el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2023-GR.LAMB/GR [4440708-2] de fecha 13 de enero del 2023, delegar para el Ejercicio Fiscal 2023 a favor del Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Lambayeque y los responsables de las Unidades Ejecutoras: Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Agricultura, Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe, Hospital Regional de Lambayeque, Hospital Regional Docente "Las Mercedes" Chiclayo, Hospital Provincial Docente "Belén" Lambayeque, Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, y el Colegio Militar "Elías Aguirre", las siguientes competencias que el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás modificatorias, otorgan al titular de la entidad: Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 (...), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, concordante con lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Oficio N° 000604-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [4462758-23] de fecha 18 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque solicita la emisión del Acto Resolutivo para Aprobación de Expediente y designación de Comité de Selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N°015-2023-HRL-CS-1, "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA", el mismo que cuenta con la documentación establecida en el numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, con Oficio N° 000826-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4462758-22] de fecha 16 de agosto de 2023 la Oficina de Planeamiento de la entidad ha otorgado la Certificación de Disponibilidad Presupuestal,



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000565-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4462758 - 30]

para procedimiento de selección Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA" por el importe de S/. 540,000.00 (Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en la partida de gasto 23.18.21. Material e insumos médicos;

Que, con el memorando de la referencia, la Dirección Ejecutiva dispone proyectar el acto resolutorio de aprobación de expediente de contratación, del procedimiento de selección antes citado;

Que, mediante Informe Legal N° 000105-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-UAJ [4462758-28] de fecha 22 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque es de la opinión que se APRUEBE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA N°015-2023-HRL-CS-1, "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA"; por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2023-GR.LAMB/GR [4440708-2], así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA N°015-2023-HRL-CS-1, "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 22/08/2023 - 12:56:06

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
22-08-2023 / 11:54:10

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
22-08-2023 / 12:51:00